

tes problemas en la práctica, no sólo desde el punto de su promulgación, sino incluso desde que surgió el primer rumor sobre su posibilidad, ya que provocó el desencadenamiento de inmensa serie de artimañas encaminadas a retardar los procesos pendientes, con notable entorpecimiento de la labor judicial. Después de su vigencia los problemas derivan de la necesidad de su interpretación para aplicarla correctamente, lo que no siempre resulta fácil. El autor de este trabajo estudia el contenido de la ley de una manera sistemática, exponiendo primero sus principios generales y las dificultades que plantean, que parece deben resolverse, en última instancia, por aplicación del aforismo «in dubio pro reo». Como suele ocurrir en esta clase de leyes, para la concesión de la gracia se tienen en cuenta fundamentalmente el tiempo de la acción, la cuantía de la pena, el número de éstas y la existencia de antecedentes penales. Además del examen de estas normas generales, se ocupa el trabajo de algunos casos especiales (por ejemplo, delitos en materia de impuestos). los efectos de la amnistía sobre las penas accesorias, indemnizaciones civiles, etc., y algunas cuestiones de tipo procesal.

FEIGENSPAN, Dr. Rolf: «KOENNEN AUSLAENDISCHE VERURTEILUNGEN DER AMNESTIERUNG ENTGEGENSTEHEN?» («¿Pueden oponerse las sentencias extranjeras a la amnistía?»); págs. 25-27.

Brevemente se ocupa este Fiscal de Stuttgart de un problema concreto relacionado con la misma Ley de amnistía a que se refiere el trabajo anterior. El problema es el que enuncia el título, y que algunos tribunales han resuelto en un sentido categóricamente negativo. Pero el autor no está conforme con este criterio, estimando que deben tener en cuenta para denegar la amnistía todas las sentencias (nacionales o extranjeras) que según las leyes alemanas sean susceptibles de ser consideradas como antecedentes penales, para lo cual es decisiva la ordenanza del Registro penal de 1934, que es la establece los casos en que las sentencias extranjeras tienen tal virtualidad. Este criterio—reconoce el autor—puede provocar situaciones de rigor, pero siempre podrian ser paliadas por la gracia particular.

Fernando ALAMILLO CANILLAS

Kriminalistik

Zeitschrift für die Gesamte Kriminalistische Wissenschaft

Enero de 1955. Fascículo 1.º

El número de la revista que anotamos contiene varios interesantes artículos que destacamos a continuación.

El Dr. **ROLAND GRASSBERGER**, profesor universitario y Director del Instituto de Criminología de la Universidad de Viena, publica un trabajo sobre Psicología del registro domiciliario, en el que se analizan los aspectos

tos del problema y se obtienen consecuencias de gran interés para que la pesquisa alcance un resultado favorable a la investigación. En este aspecto señala detalles de importancia que han de ser tenidos en cuenta y relata un caso en que el éxito se obtiene gracias al factor psicológico, señalando directrices para que la investigación no fracase y poniendo de relieve aquellos lugares más insospechados donde pueden aparecer datos de gran importancia para la investigación criminal.

Rolf Holle se ocupa de la estadística criminal policial del año 1953 en la Alemania occidental, señalando un descenso en la criminalidad y los porcentajes de las distintas modalidades delictivas, concretando la criminalidad en la ciudad y en el campo, aquella que se produce por la utilización de armas de fuego y la perpetrada por extranjeros, estableciendo como conclusión de que el hecho que haya disminuído el número de delitos en el período a que se alude, no puede interpretarse en el sentido optimista de considerar que ello implica una mejora en el panorama criminológico y propugnando una intensificación y especialización de la policía y una consideración especial para la criminalidad infantil y juvenil.

El Director del Departamento de Criminología de Munich, *F. MAIXNER*, analiza en otro artículo titulado «Vientos cálidos y criminalidad» la influencia del viento cálido, llamado entre nosotros viento Sur, y sus influencias en la estadística criminal, estudiando sucesivamente el aspecto meteorológico, el patológico, los resultados de las estadísticas y las influencias en los testigos al deponer y en el propio inculpaado al ser interrogado, con observaciones muy interesantes sobre repercusiones psíquicas en el temperamento y en la reacción, bajo el influjo del factor meteorológico aludido, a cuyo fin se analizan detalladamente el número de días en que se produjo el fenómeno en Munich, Innsbruck y Zurich, con la influencia en los suicidios y la conclusión de que en Munich no se produjo un aumento durante los días de viento Sur o cálido en relación a aquellos en que soplaban vientos distintos. A la misma consecuencia se llega en Innsbruck. En cambio, en los delitos del tráfico con motor se observa un aumento en tales días, en opinión del autor, por producirse en el organismo una mayor lentitud en las reacciones y una sensación de fatiga o cansancio. No se observan modificaciones en los delitos contra las personas, especialmente homicidios, y en general se establece la conclusión de que no cabe atribuir a tal consideración una posible influencia en la criminalidad. En cambio, las repercusiones procesales a que se alude al principio, en orden a las deposiciones de los inculpaados y de los testigos, se llega a la conclusión de que se sienten influidas por el fenómeno que imponen en quien interroga un mayor cuidado en su valoración. El hecho se observa, además, incluso en los animales y el autor alude en este aspecto a los perros, en los que se exterioriza ese decaimiento y la pereza.

Sobre la importancia de la Psicotecnia en los exámenes para obtener el carnet de conductores discurren *KURT VELDENZ* y el doctor *WALTHER GUTZINGER*, de Wiesbaden, destacando los puntos a que debe atenderse el examen y los resultados de la experiencia que aconsejan estas exploraciones antes de conceder el carnet de conductor.

Sobre la vida de un delincuente contra la propiedad, de veintiún años de edad, escribe *HENIZ P. STRASSER* un estudio criminológico en el que se obtienen conclusiones en orden a la evolución de la actividad criminal: la especialización, la perfección en el modo de actuar, el valerse siempre del mismo sistema en el modo y forma de desembarazarse de los obstáculos, la intensidad y persistencia de la voluntad criminal, el haber superado el deseo de fuga que inicialmente le asaltaba a la menor dificultad para mantenerse después, incluso en forma agresiva, en el lugar en que era sorprendido, etc., etc.

HANS WERLTER, de Fulda, trata en otro artículo de un caso en que se planteaba la duda sobre si se había cometido un crimen o si se trataba de un suicidio o de un accidente, analizando el curso de la investigación que llevó a la conclusión de tratarse de un suicidio, resultado que se alcanzó mediante un análisis detallado de los antecedentes y de un registro domiciliario.

Completan el número que se anota de la Revista citada dos trabajos sobre un curioso timo por medio de un aparato de radiación y la historia de una banda, conocida con el nombre de «Labus», dirigida por Pablo Labus y que se dedicaba a perpetrar atracos.

Valentín SILVA MELERO

Zeitschrift für die Gesamte Strafrechtswissenschaft

ENGLISH, Karl: «BIETET DIE ENTWICKLUNG DER DOGMATISCHEN STRAFRECHTSWISSENSCHAFT SEIT 1930 VERANLASSUNG. IN DER REFORM DES ALLGEMEINES TEILS DES STRAFRECHTS NEUE WEGE ZU GEHEN.» («¿Ofrece la evolución de la ciencia dogmática del Derecho penal, desde 1930, base para nuevas vías en la reforma de la Parte General?»).

Tras de historiar los diversos avatares científicos y parlamentarios del último Proyecto de reforma del Código penal alemán anterior a la época nacional-socialista, esto es, el gubernativo de 1925 a 1930, del que fué alma el profesor Kahl, hace referencia el autor a los extremos que el mismo logró hacer cristalizar en las reformas parciales del nazismo, que no deben ser rechazadas en bloque, por constituir algunas de ellas efectivas conquistas de la ciencia penal y legislativa. El Proyecto de 1930, dedicado a la Parte general, y que hizo sus pruebas ante la crítica doctrinal y los debates parlamentarios, no fué adoptado por rechazarse su sistema y técnica, sino meramente a causa de los acontecimientos políticos subsiguientes. Pese al tiempo transcurrido, sin embargo, es cuestionable que sus puntos de vista fundamentales hayan sido definitivamente superados y que su tecnicismo sea motejado, sin más, de anticuado. Ciertamente es que a partir precisamente de los años treinta es de notar en la ciencia un gran movimiento de fermentación doctrinal muy digno de ser notado, pero no lo es menos que el mismo ha de ser considerado como en pleno debate, hallándose lejos de valorarse como un sistema cerrado y de asenso científico relativamente uniforme. Raro es, en efecto, el tema de la Parte general que no haya sido